



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA 173 -02-2015-MPT

Talara , 10 Febrero del dos mil quince -----

VISTO, el Informe N° 176-02-2015-OAJ-MPT de fecha 06-02-2015 con respecto a la opinión Legal sobre Percepción Permanente de Bonificación Diferencial - Sra. MARÍA CLIOFÉ CRUZ GARCÍA.

CONSIDERANDO :

- Que, la Sra. María Cliofé Cruz García, con escrito de fecha 08 de enero 2015, solicita el reconocimiento proporcional de la Bonificación Diferencial, amparada en el Artículo 124° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Que, revisado el precitado articulado, se establece en el mismo que, el servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Artículo. 53° de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuentan con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo.
- Que, la glosada norma determina que, tienen derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuentan con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva; y en el presente caso, según la Resolución de Alcaldía 648-08-2014-MPT, la trabajadora viene ejerciendo el cargo de responsabilidad directiva desde el 08 de febrero del año 2010 y, con la citada Resolución se le reconoció el otorgamiento de la Bonificación Diferencial, es decir, la pretensión de la peticionante se enmarca dentro del precitado supuesto normativo.
- Que , más aún cuando, dicha situación se está corroborando - y de manera precisa el dato relacionado al tiempo de servicios en cago de responsabilidad directiva-, con el Informe N° 96-01-2015-URH-MPT, con el Informe N° 020-01-2015-URR.HH/AR-MPT, e Informe N° 008-01-2015-ER-URH-MPT, elaborándose-indicándose incluso el importe a percibir de la trabajadora.
- Que, el Artículo 26° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, ...





Municipalidad Provincial de Talara

- Que, de manera que, y tomando en cuenta la información proporcionada por el personal de las dependencias que manejan y llevan el control de la información relacionada con el tiempo de servicios de los trabajadores de esta Provincial, corresponde a favor de la solicitante, el otorgamiento de la percepción permanente de una proporción de la bonificación diferencial por contar más de tres (3) años en el ejercicio de cargo de responsabilidad directiva.
- Que, la presente cuestión es una de carácter administrativo, por lo que corresponde se expida la Resolución de Alcaldía que tiene como sustento el Artículo 20° numeral 6 de la precitada Ley municipal, en concordancia con el Artículo 43° de la misma Ley Municipal, que prescribe que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972

SE RESUELVE :

Artículo 1°: DECLARAR, Fundada la solicitud de la Trabajadora Sra. MARÍA CLIOFÉ CRUZ GARCÍA, relacionada con el otorgamiento de la percepción permanente de una proporción de la bonificación diferencial por contar más de tres (3) años en el ejercicio de cargo de responsabilidad directiva.

Artículo 2° : DISPONER el otorgamiento del citado derecho, tomándose como base el monto de S/ 1,455.40 nuevos soles, realizado por el Personal de la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3° : ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DEE CUENTA -----

ABOG LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD

SECRETARIA GENERAL

SR JOSE BOLO BANCAYAN

ALCALDE PROVINCIAL